



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
Tegucigalpa Honduras, C.A
Tel.Directo. (504) 2235-6942 Ext. 1171, 1159
www.upnfm.edu.hn

563-2013

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará EL RECTOR; y de otra parte MERCEDES DONAYRA MARTINEZ, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, Máster en Administración de Empresas, con identidad número 0209-1976-01373, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en la DIRECCION DE POSTGRADO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN, con las siguientes responsabilidades: 1) Proponer a la Dirección de Postgrado, los docentes que se desempeñarán en el programa académico; 2) Elaborar la agenda de trabajo de los docentes del programa; 3) Elaborar la documentación necesaria para el buen desarrollo del Programa; 4) Brindar asesoría académica a los estudiantes del Programa; 5) Dar seguimiento a los procesos administrativos y académicos de las Maestrías en Educación en Ciencias Naturales y Matemática Educativa; 6) Dar seguimiento a apertura de nuevas promociones de ambos Programas de Maestría; 7) Entregar un informe de las labores realizadas en su período de contratación.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** EL RECTOR dice que la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN pagará a EL CONTRATISTA la cantidad global de TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 32,400.00), los cuales se le cancelarán de la siguiente manera: DOCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 12,000.00) mensuales y OCHO MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 8,400.00) al finalizar el contrato, previa Acta de Recepción del Servicio Profesional realizado a satisfacción de la Dirección de

Pág. No.2 Contrato Servicios Profesionales y Técnicos, UPNFM.- Mercedes Donayra Martínez,
19 de agosto al 09 de noviembre del año 2013.

de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., en la Sede de Tegucigalpa.- **QUINTO:**
RESOLUCION: Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro titulo transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.- **SEXTO:** EL CONTRATISTA libera a la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los diecinueve días del mes de agosto año dos mil trece.



DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector



MERCEDES DONAYRA MARTINEZ
El Contratista



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A
TEL.PBX (504) 235-3205; 239-8037 EXT. 1159
www.upnfm.edu.hn

900331
2 10
7 2

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en mi condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte, **NARDALINA SORAY ROMERO SEVILLA**, Licenciada en Letras, también mayor de edad, con identidad número 1519-1974-00164 y con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en el Centro de Educación a Distancia "CUED" de la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, durante el Segundo periodo académico quien laborará como docente en la Sede de Comayagua, impartiendo las siguientes asignaturas: FDL2005 Diseño y Des. Curr. En la Enseñanza del Esp. Sección "U", ELL2606 Sociolingüística Pragmática sección "U", ELL3307 Lingüística Textual sección "U", haciendo un total de (60) horas, en la categoría "B".- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES: EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO: EL RECTOR** dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** pagará a **EL CONTRATISTA** por el servicio prestado la cantidad global de **TRECE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 13,500.00)** los que se le cancelarán al finalizar el periodo académico.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este Servicio profesional lo realizará en el II

**...Pág. No.2.- Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos UPNFM.-
NARDALINA SORAY ROMERO SEVILLA, 24 de Mayo al 23 de Agosto del año
2013.**

tramites y Requisitos establecidos en este Contrato; b) Que EL CONTRATISTA ceda o traspase o por cualquier otro título transmita el presente Contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de **EL RECTOR**; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito: e) Por las demás causas legales.- **SEXO:** EL CONTRATISTA libera a la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera .- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo no previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en las Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinticuatro días del mes de Mayo del año 2013.



M.Sc. DAVID ORLANDO MARÍN LOPEZ
El Rector



NARDALINA SORAY ROMERO S.
El Contratista



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
 DEPARTAMENTO LEGAL
 TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A
 TEL.PBX (504) 235-3205; 239-8037 EXT. 1159
www.upnfm.edu.hn

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en mi condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte, **NORA GUADALUPE GALLO CHAVEZ**, Licenciada en Letras, también mayor de edad, con identidad número 1501-1970-00388 y con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en el Centro de Educación a Distancia "CUED" de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, durante el Segundo periodo académico quien laborará como docente en la Sede de Choluteca, impartiendo las siguientes asignaturas: ELL1303 Lenguaje y Lingüística sección "U", ELL1704 Est. De la Lengua: Fonética sección "U", ELL2506 Estructura de la Lengua Morfosintaxis sección "U", haciendo un total de (60) horas, en la categoría "C".- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES: EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO: EL RECTOR** dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** pagará a **EL CONTRATISTA** por el servicio prestado la cantidad global de **NUEVE MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 9,900.00)** los que se le cancelarán al finalizar el periodo académico.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este Servicio profesional lo realizará en el **II Periodo Académico en las fechas siguientes:**



...Pág. No.2.- Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos UPNFM.- NORA GUADALUPE GALLO CHAVEZ, 24 de Mayo al 23 de Agosto del año 2013.

cualquiera de las partes, en cumplir con los tramites y Requisitos establecidos en este Contrato; b) Que EL CONTRATISTA ceda o traspase o por cualquier otro título transmita el presente Contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de **EL RECTOR**; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causas legales.- **SEXTO: EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera .- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo no previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en las Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinticuatro días del mes de Mayo del año 2013.



M. Sc. DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ
El Rector



NORA GUADALUPE GALLO CHAVEZ
El Contratista



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL

Tegucigalpa Honduras, C.A
Tel.Directo: (504) 2235-6942 Ext. 1171, 1159
www.upnfm.edu.hn

545-2013

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

M. Rojas

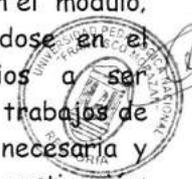
DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará EL RECTOR; y de otra parte OSCAR RENÉ MONTES ROSALES, mayor de edad, hondureño, Máster en Matemáticas, de este domicilio, con identidad número: 1519-1943-00060, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en la DIRECCION DE POSTGRADO, quien se desempeñará como Docente de la Maestría en Matemática Educativa, Promoción X, impartiendo el Módulo MAE-640 Estructuras Matemáticas II, con las siguientes responsabilidades:

- 1) Preparar y editar una compilación de lecturas para ser utilizadas en el módulo;
- 2) Planificar los componentes correspondientes del módulo basándose en el programa analítico del mismo incluyendo las rubricas y criterios a ser utilizados en la evaluación;
- 3) Incluir en la planificación del módulo trabajos de investigación con calidad de publicación;
- 4) Proveer la bibliografía necesaria y adicional actualizada para el desarrollo del módulo y los trabajos de investigación;
- 5) Entregar el informe correspondiente al desarrollo del módulo con los siguientes apartados: a) Datos generales; b) Contenido (Breve descripción del modulo, planificación del modulo); c) Anexos (Compendios de lecturas utilizadas en formato impreso o digital; hojas de asistencia, evidencias fotográficas de actividades relevantes, mejores trabajos/ensayos/proyectos, etc); d) Calificaciones del modulo.-

SEGUNDO: RESPONSABILIDADES: EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** EL RECTOR dice que la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN pagará a EL CONTRATISTA la cantidad global de SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 6,000.00), previa acta de Recepción del Servicio Profesional realizado a satisfacción de la Dirección de Postgrado, pagado con fondos provenientes de la unidad en

[Signature]

[Signature]



Pág. No.2 Contrato Servicios Profesionales y Técnicos.- UPNFM.- Oscar René Montes Rosales, 17 de julio al 09 de agosto del año 2013.

RESOLUCION: Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los tramites y requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro titulo transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.-

SEXTO: EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.-

SÉPTIMO: Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil trece.



MAE DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector

Oscar Montes
OSCAR RENÉ MONTES ROSALES
El Contratista



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
Tegucigalpa Honduras, C.A
Tel.Directo. (504) 2235-6942 Ext. 1171, 1159
www.upnfm.edu.hn

545-2013

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará EL RECTOR; y de otra parte OSCAR RENÉ MONTES ROSALES, mayor de edad, hondureño, Máster en Matemáticas, de este domicilio, con identidad número: 1519-1943-00060, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en la DIRECCION DE POSTGRADO, quien se desempeñará como Docente de la Maestría en Matemática Educativa, Promoción X, impartiendo el Módulo MAE-640 Estructuras Matemáticas II, con las siguientes responsabilidades:

- 1) Preparar y editar una compilación de lecturas para ser utilizadas en el módulo;
- 2) Planificar los componentes correspondientes del módulo basándose en el programa analítico del mismo incluyendo las rubricas y criterios a ser utilizados en la evaluación;
- 3) Incluir en la planificación del módulo trabajos de investigación con calidad de publicación;
- 4) Proveer la bibliografía necesaria y adicional actualizada para el desarrollo del módulo y los trabajos de investigación;
- 5) Entregar el informe correspondiente al desarrollo del módulo con los siguientes apartados: a) Datos generales; b) Contenido (Breve descripción del modulo, planificación del modulo); c) Anexos (Compendios de lecturas utilizadas en formato impreso o digital; hojas de asistencia, evidencias fotográficas de actividades relevantes, mejores trabajos/ensayos/proyectos, etc); d) Calificaciones del modulo.-

SEGUNDO: RESPONSABILIDADES: EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO: EL RECTOR dice que la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN pagará a EL CONTRATISTA la cantidad global de SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 6,000.00), previa acta de Recepción del Servicio Profesional realizado a satisfacción de la Dirección de Postgrado, pagado con fondos provenientes de la unidad en

Pág. No.2 Contrato Servicios Profesionales y Técnicos.- UPNFM.- Oscar René Montes Rosales, 17 de julio al 09 de agosto del año 2013.

RESOLUCION: Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los tramites y requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro titulo transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.-

SEXO: EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.-

SÉPTIMO: Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil trece.


MAE. DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector


OSCAR RENÉ MONTES ROSALES
El Contratista



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
Tegucigalpa Honduras, C.A
Tel.Directo. (504) 2235-6942 Ext. 1171, 1159
www.upnfm.edu.hn

545-2013

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

M. Rojas

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará EL RECTOR; y de otra parte OSCAR RENÉ MONTES ROSALES, mayor de edad, hondureño, Máster en Matemáticas, de este domicilio, con identidad número: 1519-1943-00060, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en la DIRECCION DE POSTGRADO, quien se desempeñará como Docente de la Maestría en Matemática Educativa, Promoción X, impartiendo el Módulo MAE-640 Estructuras Matemáticas II, con las siguientes responsabilidades:

- 1) Preparar y editar una compilación de lecturas para ser utilizadas en el módulo;
- 2) Planificar los componentes correspondientes del módulo basándose en el programa analítico del mismo incluyendo las rubricas y criterios a ser utilizados en la evaluación;
- 3) Incluir en la planificación del módulo trabajos de investigación con calidad de publicación;
- 4) Proveer la bibliografía necesaria y adicional actualizada para el desarrollo del módulo y los trabajos de investigación;
- 5) Entregar el informe correspondiente al desarrollo del módulo con los siguientes apartados: a) Datos generales; b) Contenido (Breve descripción del modulo, planificación del modulo); c) Anexos (Compendios de lecturas utilizadas en formato impreso o digital; hojas de asistencia, evidencias fotográficas de actividades relevantes, mejores trabajos/ensayos/proyectos, etc); d) Calificaciones del modulo.-

SEGUNDO: RESPONSABILIDADES: EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO: EL RECTOR dice que la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN pagará a EL CONTRATISTA la cantidad global de SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 6,000.00), previa acta de Recepción del Servicio Profesional realizado a satisfacción de la Dirección de Postgrado, pagado con fondos provenientes de la unidad en

[Handwritten signature]

[Circular stamp]

RESOLUCION: Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los tramites y requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro titulo transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.-

SEXO: EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.-

SÉPTIMO: Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil trece.


MAE. DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector


OSCAR RENÉ MONTES ROSALES
El Contratista



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A
TEL.PBX (504) 235-3205; 239-8037 EXT. 1159
www.upnfm.edu.hn

902062

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en mi condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte, **PAMELA SARAI CRUZ RIVERA**, Licenciada en Ciencias Naturales, también mayor de edad, con identidad número 0801-1988-14208 y con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en el Centro de Educación a Distancia "CUED" de la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, durante el Segundo periodo académico quien laborará como docente en la Sede de Comayagua, impartiendo las siguientes asignaturas: ECN24053 Física II sección "U" haciendo un total de (24) horas en la categoría "C".- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES: EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO: EL RECTOR** dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** pagará a **EL CONTRATISTA** por el servicio prestado la cantidad global de **TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 3,960.00)** los que se le cancelarán al finalizar el periodo académico.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este Servicio profesional lo realizará en el **II Periodo Académico en las fechas siguientes:** Comayagua: sábado 01, domingo 02 de Junio; sábado 06, domingo 07 de Junio; sábado 13, domingo 14 de Junio; sábado 20, domingo 21 de Junio; sábado 27, domingo 28 de Junio; sábado 04, domingo 05 de Julio; sábado 11, domingo 12 de Julio; sábado 18, domingo 19 de Julio; sábado 25, domingo 26 de Julio; sábado 01, domingo 02 de Agosto; sábado 08, domingo 09 de Agosto; sábado 15, domingo 16 de Agosto; sábado 22, domingo 23 de Agosto; sábado 29, domingo 30 de Agosto; sábado 05, domingo 06 de Septiembre; sábado 12, domingo 13 de Septiembre; sábado 19, domingo 20 de Septiembre; sábado 26, domingo 27 de Septiembre; sábado 03, domingo 04 de Octubre; sábado 10, domingo 11 de Octubre; sábado 17, domingo 18 de Octubre; sábado 24, domingo 25 de Octubre; sábado 31, domingo 01 de Noviembre; sábado 07, domingo 08 de Noviembre; sábado 14, domingo 15 de Noviembre; sábado 21, domingo 22 de Noviembre; sábado 28, domingo 29 de Noviembre; sábado 05, domingo 06 de Diciembre; sábado 12, domingo 13 de Diciembre; sábado 19, domingo 20 de Diciembre; sábado 26, domingo 27 de Diciembre; sábado 02, domingo 03 de Enero de 2019.



...Pág. No.2.- Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos UPNFM.- PAMELA SARAI CRUZ RIVERA, 24 de Mayo al 23 de Agosto del año 2013.

transmita el presente Contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de **EL RECTOR**; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causas legales.- **SEXO: EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera .- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo no previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en las Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinticuatro días del mes de Mayo del año 2013.**



M.Sc. DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ
El Rector



PAMELA SARAI CRUZ RIVERA
El Contratista



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL

Tegucigalpa Honduras, C.A.
Tel. Directo. (504) 2235-6942 Ext. 1171, 1159
www.upnfm.edu.hn

665-2013

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará EL RECTOR; y de otra parte, PORFIRIO HERNAN MEJIA MEJIA, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, Ingeniero en Mecatrónica, de este domicilio, con identidad número 0801-1989-00258, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO:** OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus Servicios Profesionales, en el Departamento de Técnica Industrial de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, quien se desempeñará con las siguientes responsabilidades: PLE-290 CIRCUITOS DE CD, sección A, jueves de 12:00 m. a 5:00 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 10:00 a.m.- **SEGUNDO:** RESPONSABILIDADES: EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO:** COSTOS Y FORMAS DE PAGO: EL RECTOR dice que la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN pagará a EL CONTRATISTA la cantidad global de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 19,800.00), los que se le cancelarán a razón mensual de SIETE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS LEMPIRAS EXACTOS (L. 7,616.00) en el mes de mayo, SEIS MIL NOVENTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 6,092.00) en el mes de junio y SEIS MIL NOVENTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 6,092.00) en los meses de julio y agosto, previa acta de Recepción del Servicio Profesional realizado a satisfacción del Departamento de Técnica Industrial de la UPNFM.- **CUARTO:** PLAZO DEL CONTRATO: Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del 22 de mayo al 27 de agosto del año 2013.- **QUINTO:** RESOLUCION: Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o

Pág. No.2 Contrato Servicios Profesionales y Técnicos, UPNFM. PORFIRIO HERNAN MEJIA MEJIA, 22 de mayo al 27 de agosto del año 2013.

causales legales.- **SEXTO:** EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil trece.


MAE DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector


PORFIRIO HERNAN MEJIA M.
El Contratista



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
Tegucigalpa Honduras, C.A
Tel. Directo. (504) 2235-6942 Ext. 1171, 1159
www.upnfm.edu.hn

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará EL RECTOR; y de otra parte, RAFAEL ANTONIO SOLIS MEJIA, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, Licenciado en Educación Técnica Industrial, de este domicilio, con número de identidad 0318-1969-00355, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO:** OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus Servicios Profesionales, en el Centro de Investigación e Innovación Educativa (CIIE) de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, quien se desempeñará como Docente por hora siendo su responsabilidad académica la siguiente: EDUCACIÓN TÉCNICA INDUSTRIAL 7°, viernes de 9:50 a.m.-12:20 m.; DIBUJO TÉCNICO 8°, jueves de 9:50 a.m. a 12:20 m.; DIBUJO TÉCNICO 9°, jueves de 7:00-9:30 a.m.; ORGANIZACIÓN 11°, miércoles de 7:00-7:50 a.m. y viernes de 7:00-9:30 a.m.- **SEGUNDO:** RESPONSABILIDADES: EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO:** COSTOS Y FORMAS DE PAGO: EL RECTOR dice que la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN pagará a EL CONTRATISTA la cantidad global de CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 49,335.00) los que se cancelarán de la siguiente manera: OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 8,745.00) en el mes de julio, DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 10,560.00) en el mes de agosto, OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 8,580.00) en el mes de septiembre, NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 9,735.00) en el mes de octubre, NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 9,570.00) en el mes de noviembre y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 2,145.00) en el mes de diciembre, previa Acta de Recepción del Servicio Profesional realizado a

Pág. No.2 Contrato Servicios Profesionales y Técnicos, UPNFM. RAFAEL ANTONIO SOLIS MEJIA, 01 DE JULIO AL 06 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013.

a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.- **SEXTO:** EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al primer día del mes de julio del año dos mil trece.



MAE. DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector

RAFAEL ANTONIO SOLIS MEJIA
El Contratista



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
 DEPARTAMENTO LEGAL
 TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A
 TEL.PBX (504) 235-3205; 239-8037 EXT. 1159
www.upnfm.edu.hn

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en mi condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte, **REBECA LORENZANA FLORES**, Licenciada en Ciencias de la Educación, también mayor de edad, con identidad número 0801-1976-03365 y con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en el Centro de Educación a Distancia "CUED" de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, durante el Segundo periodo académico quien laborará como docente en la Sede de La Ceiba, impartiendo las siguientes asignaturas: FPC1702 Taller de Comunicación Educativa sección "A", FPM2202 Metodología de Inv. Cuantitativa sección "A", FPM2202 Metodología de Inv. Cuantitativa sección "B". haciendo un total de (60) horas, en la categoría "B".- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES: EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO: EL RECTOR** dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** pagará a **EL CONTRATISTA** por el servicio prestado la cantidad global de **TRECE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 13,500.00)** los que se le cancelarán al finalizar el periodo académico.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este Servicio profesional lo realizará en el II

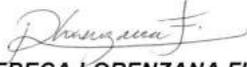


...Pág. No.2.- Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos UPNFM.- REBECA LORENZANA FLORES, 24 de Mayo al 23 de Agosto del año 2013.

siguientes: a) Atraso Injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los tramites y Requisitos establecidos en este Contrato; b) Que EL CONTRATISTA ceda o traspase o por cualquier otro título transmita el presente Contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de **EL RECTOR**; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito: e) Por las demás causas legales.- **SEXO:** EL CONTRATISTA libera a la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera .- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los terminos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo no previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en las Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinticuatro días del mes de Mayo del año 2013.




M.Sc. DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ
El Rector


REBECA LORENZANA FLORES
El Contratista



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A
TEL.PBX (504) 235-3205; 239-8037 EXT. 1159
www.upnfm.edu.hn

402060

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en mi condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte, **RENIERY MISAEL MARADIAGA**, Doctor en Ciencias con Orientación en Ciencias Administrativas, también mayor de edad, con identidad número 0603-1966-00416 y con residencia y domicilio en la ciudad de Choluteca y en transito por la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en el Centro de Educación a Distancia "CUED" de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, durante el Segundo período académico quien laborará como docente en la Sede de Choluteca, impartiendo las siguientes asignaturas: FPM2402 Metodología de Investigación Cualitativa sección "B", FPM2402 Metodología de Investigación Cualitativa sección "C". haciendo un total de (40) horas, en la categoría "A".- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES: EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO: EL RECTOR** dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** pagará a **EL CONTRATISTA** por el servicio prestado la cantidad global de **ONCE MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 11,400.00)** los que se le cancelarán al finalizar el período académico.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este Servicio profesional lo realizará en el II Período Académico en las fechas siguientes: 01 de Septiembre del 2015 hasta el 30 de Septiembre del 2015.



**...Pág. No.2.- Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos UPNFM.-
RENIERY MISAEL MARADIAGA, 24 de Mayo al 23 de Agosto del año 2013.**

tramites y Requisitos establecidos en este Contrato; b) Que EL CONTRATISTA ceda o traspase o por cualquier otro título transmita el presente Contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de **EL RECTOR**; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causas legales.- **SEXTO:** EL CONTRATISTA libera a la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera .- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo no previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en las Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinticuatro días del mes de Mayo del año 2013.



M.Sc. DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ
El Rector



RENIERY MISAEL MARADIAGA
El Contratista



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL

Tegucigalpa Honduras, C.A
Tel. Directo: (504) 2235-6942 Ext. 1171, 1159
www.upnfm.edu.hn

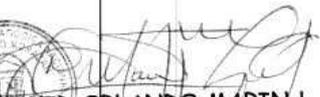
677-2013

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte **ROSA DANIELA HENDRIX ESCALANTE**, mayor de edad, hondureña, Licenciada en Educación Especial, con domicilio en Islas de la Bahía y en tránsito por Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con identidad número 0501-1967-04157, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en la **RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, quien se desempeñará en la *Formación Docente (Enlace Académico) del Programa Especial de Inglés en Roatán, Islas de la Bahía*, con las siguientes responsabilidades: 1) Brindar atención académica en el Programa de Formación Docente en la carrera de la Enseñanza del Inglés en el grado de licenciatura; 2) Planificar y ejecutar actividades académicas que estén relacionadas con el plan de estudios de la carrera de La Enseñanza del Inglés; 3) Participar en las actividades académicas planificadas por el Centro Universitario Regional de La Ceiba; 4) Asesorar a los estudiantes sobre el uso de la plataforma virtual.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** **EL RECTOR** dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** pagará a **EL CONTRATISTA** la cantidad global de **CUARENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 46,000.00)**, los que se cancelaran de la siguiente manera: **VEINTITRES MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 23,000.00)** en el mes de octubre y **VEINTITRES MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 23,000.00)** en el mes de diciembre, previa acta de recepción del Servicio Profesional realizado a satisfacción de la Rectoría de la UPNFM.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del **01 de septiembre al 10 de diciembre del año 2013**

Pág. No.2 Contrato Servicios Profesionales y Técnicos, UPNFM.- Rosa Danelia Hendrix Escalante, 01 de septiembre al 10 de diciembre del año 2013.

EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por los demás causales legales.- **SEXO:** EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los treinta días del mes de agosto del año dos mil trece.


MAE. DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector


ROSA DANELIA HENDRIX E.
El Contratista



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
Tegucigalpa Honduras, C.A
Tel. Directo. (504) 2235-6942 Ext. 1171, 1159
www.upnfm.edu.hn

663-2013

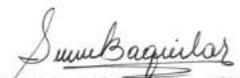
CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará EL RECTOR; y de otra parte, SANDRA BRICELDA AGUILAR COLEMAN, mayor de edad, hondureña, Licenciada en Educación Comercial, de este domicilio, con identidad número 0816-1973-00307, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en el Centro de Investigación e Innovación Educativa (CIIE) de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, quien se desempeñará como Docente por hora, siendo su responsabilidad académica la siguiente: LEGISLACION I, I Com., lunes de 3:50 p.m.-4:40 p.m. y martes de 1:00-2:40 p.m.; FINANZAS II, II Com., martes de 2:40-3:30 p.m. y de 3:50 p.m.-4:40 p.m., jueves de 1:50-3:30 p.m.; MODULO EMPRESARIAL, III Com., lunes de 1:50-3:30 p.m., miércoles de 1:00-2:40 p.m. y viernes de 1:00-3:30 p.m.; MATEMÁTICAS, II Com., lunes de 5:30-6:20 p.m., miércoles de 2:40-3:30 p.m. y viernes de 3:50-5:30 p.m.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** EL RECTOR dice que la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN pagará a EL CONTRATISTA la cantidad global de SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIEZ LEMPIRAS EXACTOS (L. 68,310.00), los que se cancelarán a razón mensual de: TRECE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 13,695.00) en el mes de julio, TRECE MIL TREINTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 13,035.00) en el mes de agosto, DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 12,540.00) en el mes de septiembre, TRECE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 13,695.00) en el mes de octubre, DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 12,375.00) en el mes de noviembre y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 2,970.00) en el mes

Pág. No.2 Contrato Servicios Profesionales y Técnicos, UPNFM, SANDRA BRICELDA AGUILAR COLEMAN, 01 DE JULIO AL 06 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013.

RESOLUCIÓN: Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes:
a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.- **SEXTO:** EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al primer día del mes de julio del año dos mil trece.


MAE DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector


SANDRA BRICELDA AGUILAR C.
El Contratista



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A
TEL.PBX (504) 235-3205; 239-8037 EXT. 1159
www.upnfm.edu.hn

900505
2-5
2

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en mi condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte, **SANDRA CONSUELO RODAS AMAYA**, Licenciada en Letras y Lenguas, también mayor de edad, con identidad número 1204-1973-00026 y con residencia y domicilio en la ciudad de Comayagua y en transito por la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en el Centro de Educación a Distancia "CUED" de la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN durante el Segundo periodo académico quien laborará como docente en la Sede de Comayagua, impartiendo las siguientes asignaturas: ELL3207 Lit. Latinoamericana I sección "U", ELL1504 Modelos Lit.: Poesía sección "U", ELL4300 Literatura. Hondureña sección "U", haciendo un total de (60) horas, en la categoría "B".** **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES: EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.** **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO: EL RECTOR dice que la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN pagará a EL CONTRATISTA por el servicio prestado la cantidad global de TRECE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 13,500.00) los que se le cancelarán al finalizar el periodo académico.** **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO: Este Servicio profesional lo realizará en el II**

...Pág. No.2.- Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos UPNFM.- SANDRA CONSUELO RODAS AMAYA, 24 de Mayo al 23 de Agosto del año 2013.

tramites y Requisitos establecidos en este Contrato; b) Que EL CONTRATISTA ceda o traspase o por cualquier otro título transmita el presente Contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de **EL RECTOR**; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito: e) Por las demás causas legales.- **SEXTO: EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera .- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo no previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en las Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinticuatro días del mes de Mayo del año 2013.



M.Sc. DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ
El Rector



SANDRA CONSUELO RODAS AMAYA
El Contratista



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A
TEL.PBX (504) 235-3205; 239-8037 EXT. 1159
www.upnfm.edu.hn

40 1425

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en mi condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte, **SANDRA YAMILETH SANCHEZ GODINES**, Licenciada en Ciencias Sociales, también mayor de edad, con identidad número 0607-1971-00519 y con residencia y domicilio en la ciudad de Choluteca y en transito por la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en el Centro de Educación a Distancia "CUED" de la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN, durante el Segundo periodo académico quien laborará como docente en la Sede de Choluteca, impartiendo las siguientes asignaturas: ECS4109 Sem. De Estado y Soc. sección "U", haciendo un total de (20) horas, en la categoría "C".** **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES: EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.** **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO: EL RECTOR dice que la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN pagará a EL CONTRATISTA por el servicio prestado la cantidad global de TRES MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 3,300.00) los que se le cancelarán al finalizar el periodo académico.** **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO: Este Servicio profesional lo realizará en el II Periodo Académico en las fechas siguientes: Choluteca: sábado 25, domingo 26 de Mayo; sábado 29, domingo 30 de Mayo; sábado 5, domingo 6 de Junio; sábado 12, domingo 13 de Junio; sábado 19, domingo 20 de Junio; sábado 26, domingo 27 de Junio; sábado 3, domingo 4 de Julio; sábado 10, domingo 11 de Julio; sábado 17, domingo 18 de Julio; sábado 24, domingo 25 de Julio; sábado 31, domingo 1 de Agosto; sábado 7, domingo 8 de Agosto; sábado 14, domingo 15 de Agosto; sábado 21, domingo 22 de Agosto; sábado 28, domingo 29 de Agosto; sábado 4, domingo 5 de Septiembre; sábado 11, domingo 12 de Septiembre; sábado 18, domingo 19 de Septiembre; sábado 25, domingo 26 de Septiembre; sábado 2, domingo 3 de Octubre; sábado 9, domingo 10 de Octubre; sábado 16, domingo 17 de Octubre; sábado 23, domingo 24 de Octubre; sábado 30, domingo 31 de Octubre; sábado 6, domingo 7 de Noviembre; sábado 13, domingo 14 de Noviembre; sábado 20, domingo 21 de Noviembre; sábado 27, domingo 28 de Noviembre; sábado 4, domingo 5 de Diciembre; sábado 11, domingo 12 de Diciembre; sábado 18, domingo 19 de Diciembre; sábado 25, domingo 26 de Diciembre; sábado 1, domingo 2 de Enero de 2019.**

...Pág. No.2.- Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos UPNFM.- SANDRA YAMILETH SANCHEZ GODINES, 24 de Mayo al 23 de Agosto del año 2013.

tramites y Requisitos establecidos en este Contrato; b) Que EL CONTRATISTA ceda o traspase o por cualquier otro título transmita el presente Contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de **EL RECTOR**; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito: e) Por las demás causas legales.- **SEXTO:** EL CONTRATISTA libera a la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera .- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo no previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en las Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinticuatro días del mes de Mayo del año 2013.



M.Sc. DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ
El Rector

SANDRA YAMILETH SANCHEZ GODINES
El Contratista



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A
DEPARTAMENTO LEGAL
TEL.PBX (504) 2235-6912; 239-8037 EXT. 1159
www.upnfm.edu.hn

ACUERDO No.12-13-354
CIT- AL/No.1-14-002

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, mayor de edad, casado, hondureño, Máster en Administración de Empresas, con domicilio y residencia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y Cédula de Identidad No.0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR**, de la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, por una parte quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL RECTOR** y **SILVIA LILIANA ZELAYA GODOY**, mayor de edad, hondureña, Magíster en Psicopedagogía, con domicilio en esta ciudad capital, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1972-03550, quien en adelante para los efectos de este contrato, se denominará **EL TRABAJADOR** por medio de este documento declaramos que hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** sujeto a las condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: EL TRABAJADOR** declara: que mediante el presente contrato, se obliga a prestar sus servicios en forma personal con eficiencia, cuidado y esmero en la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** para desempeñarse como **PROFESORA A TIEMPO COMPLETO** en el **DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA EDUCACION**, sirviendo las asignaturas de su especialidad y realizando las demás tareas afines al cargo que se le asignen.- **SEGUNDO: EL TRABAJADOR**, declara: Que este Contrato se celebra por Tiempo Limitado, con vigencia del **23 de Septiembre del 2013 hasta el 31 de Enero del 2014, de lunes a viernes con horario de 2:00 p.m. a 8:00 p.m.- TERCERO: EL TRABAJADOR** declara que el salario que percibirá por servicios a prestarse y pactados en este Contrato Individual de Trabajo será de **VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN LEMPTRAS CON 16/100 (Lps.27,851.16)** mensuales.- **CUARTO: EL TRABAJADOR:** declara que se obliga a respetar y cumplir los reglamentos existentes en **LA**

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN y los que se emitan en el futuro de acuerdo a la ley, así como acatar las ordenes y disposiciones que de modo particular en el desempeño de sus labores le imparta **EL RECTOR**.- **QUINTO: EL RECTOR** declara que es cierto todo lo manifestado por el trabajador.- **SEXTO:** Ambas partes declaran: Que en todo lo no previsto en este Contrato, será resuelto de conformidad a las disposiciones del Código de Trabajo vigente, sus Reglamentos y demás leyes relativas al trabajo.- En fe de lo expuesto por ambas partes en este documento de su contenido y efecto, lo firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil trece.



MAE. DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ
EL RECTOR



SILVIA LILIANA ZELAYA G.
EL TRABAJADOR



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A
TEL.PBX (504) 235-3205; 239-8037 EXT. 1159
www.upnfm.edu.hn

902063

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en mi condición de RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará EL RECTOR; y de otra parte, SINDY VANESA ACOSTA RODEZNO, Licenciada en Ciencias Naturales, también mayor de edad, con identidad número 1411-1988-00139 y con residencia y domicilio en la ciudad de Ocotepeque y en transito por la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central,, en su condición personal, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en el Centro de Educación a Distancia "Cued" de la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN, durante el Segundo periodo académico quien laborará como docente en la Sede de Santa Rosa de Copán, impartiendo las siguientes asignaturas: ECN2004 Química Organica I sección "U". haciendo un total de (24) horas, en la categoría "C".-

SEGUNDO: RESPONSABILIDADES: EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.-

TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO: EL RECTOR dice que la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN pagará a EL CONTRATISTA por el servicio prestado la cantidad global de TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 3,960.00) los que se le cancelarán al finalizar el periodo académico.-

CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO: Este Servicio profesional lo realizará en el II Periodo Académico en las fechas siguientes: Santa Rosa de



...Pág. No.2.- Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos UPNFM.- SINDY VANESA ACOSTA RODEZNO, 24 de Mayo al 23 de Agosto del año 2013.

partes, en cumplir con los tramites y Requisitos establecidos en este Contrato; b) Que EL CONTRATISTA ceda o traspase o por cualquier otro título transmita el presente Contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de **EL RECTOR**; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causas legales.- **SEXTO:** EL CONTRATISTA libera a la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera .- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo no previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en las Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinticuatro días del mes de Mayo del año 2013.



M.Sc. DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ
El Rector



SINDY VANESA ACOSTA RODEZNO
El Contratista



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A
TEL.PBX (504) 235-3205; 239-8037 EXT. 1159
www.upnfm.edu.hn

903351

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

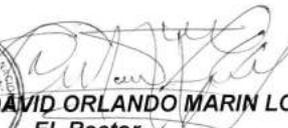
DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en mi condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte, **SONIA PILAR ESPINOZA IZAGUIRRE**, Licenciada en Arte, también mayor de edad, con identidad número 0301-1974-00756 y con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en el Centro de Educación a Distancia "CUED" de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, durante el Segundo periodo académico quien laborará como docente en la Sede de Tegucigalpa y Ceiba, impartiendo las siguientes asignaturas: ARG114 Apreciación Artística sección "U", EAC2701 Apreciación Artística sección "A y B" haciendo un total de (60) horas, en la categoría "C".- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES: EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO: EL RECTOR** dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** pagará a **EL CONTRATISTA** por el servicio prestado la cantidad global de **NUEVE MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 9,900.00)** los que se le cancelarán al finalizar el periodo académico.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO: Este Servicio profesional lo realizará en el II Periodo Académico en las fechas siguientes:**



...Pág. No.2.- Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos UPNFM.- SONIA PILAR ESPINOZA IZAGUIRRE, 24 de Mayo al 23 de Agosto del año 2013.

tramites y Requisitos establecidos en este Contrato; b) Que EL CONTRATISTA ceda o traspase o por cualquier otro título transmita el presente Contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de **EL RECTOR**; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito: e) Por las demás causas legales.- **SEXTO:** EL CONTRATISTA libera a la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera .- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo no previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en las Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinticuatro días del mes de Mayo del año 2013.




M.Sc. DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ
El Rector


SONIA PILAR ESPINOZA IZAGUIRRE
El Contratista



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A
TEL.PBX (504) 235-3205; 239-8037 EXT. 1159
www.upnfm.edu.hn

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en mi condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte, **SULMI SUMILDA ERAZO MUNGUÍA**, Licenciado: en Educación Comercial, también mayor de edad, con identidad número 1807-1965-00453 y con residencia y domicilio en la ciudad de En San Pedro Sula, y en transito por la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en el Centro de Educación a Distancia "CUED" de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** durante el Segundo periodo académico quien laborará como docente en la Sede de Ceiba, impartiendo las siguientes asignaturas: ECO2706 Contabilidad de Costos I sección "U", ECO3407 Operaciones Bancarias sección "U", haciendo un total de (55) horas, en la categoría "B".- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES: EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO: EL RECTOR** dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** pagará a **EL CONTRATISTA** por el servicio prestado la cantidad global de **DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (Lps. 12,375.00)** los que se le cancelarán al finalizar el periodo académico.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este Servicio profesional lo realizará en el **II Periodo Académico en las fechas siguientes:** La Ceiba: sábado 25 de Mayo hasta el domingo 26 de Mayo del 2020.



...Pág. No.2.- Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos UPNFM.- SULMI SUMILDA ERAZO MUNGUIA, 24 de Mayo al 23 de Agosto del año 2013.

partes, en cumplir con los tramites y Requisitos establecidos en este Contrato; b) Que EL CONTRATISTA ceda o traspase o por cualquier otro título transmita el presente Contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de **EL RECTOR**; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causas legales.- **SEXTO: EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera .- SÉPTIMO: Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo no previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en las Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinticuatro días del mes de Mayo del año 2013.**



M.Sc. DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ
El Rector



SULMI SUMILDA ERAZO MUNGUIA
El Contratista



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A
TEL.PBX (504) 235-3205; 239-8037 EXT. 1159
www.upnfm.edu.hn

902058

7-10
11/21

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en mi condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte, **YOLANY MARISSA ALVARADO MIRANDA**, Licenciada en Matematica, también mayor de edad, con identidad número 0818-1986-00067 y con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en el Centro de Educación a Distancia "CUED" de la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, durante el Segundo periodo académico quien laborará como docente en la Sede de Comayagua, impartiendo las siguientes asignaturas: EMA2706 Cálculo III sección "U", EMA4509 Algebra Lineal sección "U", haciendo un total de (40) horas, en la categoría "C".- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES: EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO: EL RECTOR** dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** pagará a **EL CONTRATISTA** por el servicio prestado la cantidad global de **SEIS MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 6,600.00)** los que se le cancelarán al finalizar el periodo académico.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este Servicio profesional lo realizará en el **II Periodo Académico en las fechas siguientes:** Comayagua: sábado 01, domingo 02



...Pág. No.2.- Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos UPNFM.- YOLANY
MARISSA ALVARADO MIRANDA, 24 de Mayo al 23 de Agosto del año 2013.

tramites y Requisitos establecidos en este Contrato; b) Que EL CONTRATISTA ceda o traspase o por cualquier otro título transmita el presente Contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de **EL RECTOR**; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito: e) Por las demás causas legales.- **SEXTO:** EL CONTRATISTA libera a la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera .- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo no previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en las Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinticuatro días del mes de Mayo del año 2013.




M.Sc. **DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ**
El Rector


YOLANY MARISSA ALVARADO M.
El Contratista



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL

Tegucigalpa Honduras, C.A
Tel.Directo. (504) 2235-6942 Ext. 1171, 1159
www.upnfm.edu.hn

674-2013

CONTRATO DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD

DAVID ORLANDO MARIN LÓPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte **YURI ROLANDO MORA CARIAS**, mayor de edad, Hondureño, Licenciado en Periodismo, con número de identidad 0801-1967-02493, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se obliga a prestar sus Servicios de Publicidad en la **RECTORIA** de la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, quien se desempeñara en el **PROYECTO ENLACE** en el **"One Day Event" (4 de octubre)**, con las siguientes responsabilidades: a) Antes del evento: Durante esta etapa se buscarán los espacios en los medios de comunicación (Radio, TV, Prensa escrita), para dar a conocer noticias relacionadas con el Proyecto y crear un ambiente propicio de cara al evento de cierre. Lo anterior se desarrollará mediante: Notas de prensa (a todos los medios), Visita a medios por parte de expertos de la UPNFM (canal 8, UTV, TEN), Envío de invitaciones a instituciones relacionadas con el evento, Distribución de carteles anunciando el evento, Distribuir información a través de las redes sociales de la UPNFM y de los portales de algunos ministerios o instituciones involucradas; Durante el evento: b) Durante la realización del evento el 4 de octubre, se hará un trabajo con los diferentes medios de comunicación invitados, así mismo se elaborará una nota de prensa para ser distribuida ante y después del evento, como el "One Day Event" será transmitido y grabado por Canal 8 o UTV, se coordinará con los productores del canal asignado. Y así mismo se dará asistencia en la moderación del evento, si es necesario, se tendrá una zona para entrevistas a las personas designadas como voceros del evento; c) Después del evento se buscarán espacios en los diferentes medios de

MORAZAN

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Circular stamp: RECTORIA]

d) Presentar informe escrito a la Rectoría sobre los eventos cubiertos. **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Servicios de Publicidad descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las Leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** EL RECTOR dice que la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN pagará a EL CONTRATISTA la cantidad global de VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 22,932.00), previa Acta de Recepción del Servicio realizado a satisfacción de la Rectoría.- Asimismo por este acto el contratista autoriza a la UPNFM, a retener del pago total el 12.5% de impuesto establecido en la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio lo realizará en el periodo comprendido del 06 de septiembre al 06 de octubre del año 2013.- **QUINTO: RESOLUCION:** Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) Que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.- **SEXTO: EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios de Publicidad y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios de Publicidad sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- SÉPTIMO: Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en las Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente**